INC Nº 01 /2023

CONVENIO DE ALMACÉN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS Nº 08/2022 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A., CALIFICADA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INC" - ID Nº 416.254.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Enero del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma comercial **AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80013366-8, representada en este acto por los señores **JORGE DANIEL PECCI MILTOS**, con Cédula de Identidad Nº 568.559, y **JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS**, con Cédula de Identidad Nº 568.561, en calidad de Presidente y Vice Presidente conforme le confiere la Constitución de Estatuto Social, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.
El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación al Convenio de Almacén de Productos Estratégicos Nº 08/2022 "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INC**", aprobada por **Resolución PR Nº 605/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

(a) El Convenio;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda Nº 1;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Calificación de firmas o suscripción del Convenio emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Cumplimiento del Convenio;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y,
(g) La Garantía de los Bienes;
(h) La Planilla de Datos Garantizados.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Es el resultado del Convenio de Almacén de Productos Estratégicos Nº 08/2022- Licitación Pública Nacional - ID Nº 416.254, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución de la INC Nº 440/2022 que aprobó el pliego de bases condiciones y autorizo el inicio del llamado. La calificación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 605/2022, del 17 de noviembre de 2022. ----------

4.ª PLANILLA DE OFERTA DE LOS BIENES.
4.ª1 El presente proceso corresponde a la modalidad de **Convenio de Almacén de Productos Estratégicos**, determinado en base a la Planilla de LA PROVEEDORA calificada por resolución de la Presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Automad Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A.

ítem	Descripción	Código de catálogo	Cotización	Presentación	Marca	Procedencia
1	Cubierta para camión fuera de ruta KOMATSU HD325	25172503-002	Unidad	Unidad	Michelin	Francia
2	Cubierta para camión fuera de ruta RANDON RK430N	25172503-002	Unidad	Unidad	Michelin	Francia
3	Cubierta para Tractor Agrícola VALMET 1280 (trasera)	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	España
4	Cubierta para Retroexcavadora CATERPILLAR 416D (delantera)	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Polonia
5	Cubierta para Retroexcavadora CATERPILLAR 416D (Trasera)	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Polonia
6	Cubierta para Compresor Móvil ATLAS COPCO XP1150 CD7 (C-15)	25172504-002	Unidad	Unidad	Michelin	Brasil
7	Cubierta para Pala Cargadora KOMATSU WA 500	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Francia
8	Cubierta para camioneta 4x4	25172504-002	Unidad	Unidad	Michelin	Brasil
9	Cubierta para Montacargas HYSTER	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Francia
10	Cubierta para Montacargas NIULI	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Francia
13	Cubierta para MOTONIVELADORA KOMATSU GD655.	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Francia
15	Cubierta para COMPRESOR INGERSOLL RAND XP 1050.	25172504-002	Unidad	Unidad	Michelin	Polonia
17	Cubierta 6.50x10 NHS para montacarga GOODSENSE trasera.	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Rumania
18	Cubierta 28x9-15 NHS para montacarga GOODSENSE delantera.	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Rumania
19	Cámara pico largo para cubierta 28x9-15NHS	25172502-007	Unidad	Unidad	Michelin	Italia
21	Cámara para cubierta pico largo	25172502-007	Unidad	Unidad	Michelin	Italia
31	Cubierta 265/70 R16.5 (10 x 16.5) para MINICARGADOR R160	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	EEUU
32	CUBIERTA PARA AMBULANCIA RENAULT MASTER.	25172504-002	Unidad	Unidad	Michelin	Francia
33	CUBIERTA PARA GRÚA SENNEBOGEN 860D.	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Francia
35	Cubierta para Montacargas CLARK C50S (trasero)	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Rumania
36	Cubierta Pala Cargadora KOMATSU WA-380	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Brasil
38	Cubierta para Montacargas GOODSENSE 30 (delantero)	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Rumania
39	Cubierta para Montacargas GOODSENSE 30 (trasero)	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Rumania
40	Cubierta para Pala Cargadora CASE 721E	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Francia
43	Cubierta para Montacargas NIULI 50	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Rumania
44	Cubierta para Minicargadores JHON DEERE 316D y CAT 226B	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	EEUU
45	Cubierta para Grúa GROVE RT600E	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	Brasil
46	Cubierta para Mini cargadores GEHL V270	25172503-001	Unidad	Unidad	Michelin	EEUU
48	CUBIERTA 205/70R16, PARA NISSAN NP300	25172504-002	Unidad	Unidad	Michelin	Brasil
49	CUBIERTA 245/70/R16 para camioneta ISUZU D-MAX	25172504-002	Unidad	Unidad	Michelin	Brasil
52	Cámara para cubierta pico largo Dimensiones del neumático: 7.00x12	25172502-007	Unidad	Unidad	Michelin	Italia

4.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Convenio.

4.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Convenio o la suma que resulten pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Convenio.

4.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante la ejecución del convenio se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de presentación de la cotización o presupuesto.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al convenio principal.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precios será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precios si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:
- **P=** Precio de los bienes (en la oferta).
- **Cmc=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día de vencimiento del plazo de entrega.
- **Co=** Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de la fecha hábil anterior de la emisión de la cotización por parte de LA PROVEEDORA. ----------

5.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Convenio será de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

6.ª1. Condiciones Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en este Convenio.

6.ª2. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por técnicos designados por el Director de Fábrica (CIP Villeta o Vallemí), y en caso que la entrega sea realizada en la Sede de la Administración Central, por funcionarios designados por la Gerencia Logística.

LA CONTRATANTE podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. LA PROVEEDORA tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para LA CONTRATANTE. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para LA CONTRATANTE, una vez que notifique a LA CONTRATANTE. ------

7.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.

7.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de doce (12) meses mediante (garantía escrita), contado a partir de la emisión del certificado de recepción provisional correspondiente a cada entrega y será extendida mediante **Declaración Jurada.**

8ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

8.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

8.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Convenio;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;
- Nº de Cuenta Bancaria.

8.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

8.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** sobre el valor de la orden de compra, por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

8.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

9.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

9.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Convenio, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Convenio.

9.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si ésta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

9.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Convenio por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Convenio por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

SECRETARÍA GENERAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

10.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022, en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

11.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que los hubieren. ----------

12.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

Garantía de Cumplimiento del Convenio: Para garantizar el cumplimiento del Convenio LA PROVEEDORA presenta al momento de la suscripción del Convenio la garantía instrumentada por Declaración Jurada.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: LA PROVEEDORA presentará la garantía a nombre de LA CONTRATANTE de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 y decretos que lo reglamenten, en el plazo de **diez (10) días** calendario a ser ingresado en el Departamento Administración de Contratos y Garantías-UOC, Sede Central de LA CONTRATANTE, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Si la entrega de los bienes se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días, la garantía de cumplimento será entregada antes del cumplimiento de la prestación.

El porcentaje de la garantía será de **cinco por ciento (5%)** del monto total de cada Orden de Compra emitida para el efecto por LA CONTRATANTE y la vigencia deberá contemplar el período comprendido entre la notificación de la Orden de Compra hasta treinta (30) días corridos posteriores al plazo de entrega establecido en la orden respectiva.

Cuando el monto de la Orden de Compra no sobrepase los dos mil (2.000) jornales mínimos se podrá instrumentar mediante una **Declaración Jurada**, en tanto, de superar dicho rango será por **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria**.

La liberación tendrá lugar a requerimiento de parte, a los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de LA PROVEEDORA, con la emisión del Acta de Recepción definitiva.-----

13ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en las órdenes de compra. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

14.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del convenio estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

15.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el convenio, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

16.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

17.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Convenio ya suscrito entre LAS PARTES, el Convenio o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Convenio. ----------

18.º LEY DEL CONVENIO.

Las leyes que rigen al Convenio constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

19.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Convenio o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

20.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Convenio. ----------

21.º DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este convenio, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la ruta **Transchaco y Doña Máxima Lugo, de la ciudad de Mariano Roque Alonso**, ambos en la República del Paraguay. ----------

22.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

Automaq Automotoras y Maquinaria SAECA

JOGE DANIEL PECCI MILTOS
AUTOMAQ S.A.E.C.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C. PRESIDENCIA

JUAN BAUSTISTA PECCI MILTOS
AUTOMAQ S.A.E.C.A.
LA PROVEEDORA

ANEXO I - CONVENIO INC Nº 01 /2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción de los Bienes - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida
	Planta Industrial de Vallemí – Solped Nº 10001747	
1	**Cubierta para camión fuera de ruta KOMATSU HD325** Medida del Neumático = 18.00-33 -N° de Lonas = 40 Tipo = E-4 Radial –Capacidad de Carga(kg)= 12125 Ancho Seccional (mm) = 553 - Radio Estático(mm)= 874 Área de Contacto (cm^2) = 1742 - Profundidad de Diseño(mm) = 62 **CARÁCTERÍSTICAS** Neumáticos para camiones fuera de ruta utilizados en canteras de superficie rocosas, con cantidades de moderada a severa de piedras detonadas abrasivas donde existe una expectativa de excesivo desgaste y cortes. Deben ser resistentes al desgaste, cortes, penetraciones e impactos. Desgaste lento y uniforme, aptos para trabajos severos de transporte de rocas. Auto limpiante y estabilidad lateral.	Unidad
2	**Cubierta para camión fuera de ruta RANDON RK430N** Medida del Neumático = 16.00-25 -N° de Lonas = 32 Tipo = E-4 Radial –Capacidad de Carga(kg)= 12125 Ancho Seccional (mm) = 516 - Radio Estático(mm)= 874 Área de Contacto (cm2) = 1742 - Profundidad de Diseño(mm) = 54 **CARÁCTERÍSTICAS** Neumáticos para camiones fuera de ruta utilizados en canteras de superficie rocosas, con cantidades de moderada a severa de piedras detonadas abrasivas donde existe una expectativa de excesivo desgaste y cortes. Deben ser resistentes al desgaste, cortes, penetraciones e impactos. Desgaste lento y uniforme, aptos para trabajos severos de transporte de rocas. Auto limpiante y estabilidad lateral.	Unidad
3	**Cubierta para Tractor Agrícola VALMET 1280 (trasera)** - Medida del Neumático = **23.1x30** - N° de Lonas = 16 - Tipo = R-1 - Capacidad de Carga(kg)= 3800 - Tipo de uso = TT (con cámara)	Unidad
4	**Cubierta para Retroexcavadora CATERPILLAR 416D (delantera)** - Medida del Neumático = **12.5/80x18** - N° de Lonas = 10 - Tipo = L-3 - Capacidad de Carga(kg)= 1700 - Tipo de uso = TL (Sin cámara)	Unidad
5	**Cubierta para Retroexcavadora CATERPILLAR 416D (Trasera)** - Medida del Neumático = **19.5x24** - N° de Lonas = 10 - Tipo = L-3 - Capacidad de Carga(kg)= 1700 - Tipo de uso = TL (sin cámara)	Unidad
6	**Cubierta para Compresor Móvil ATLAS COPCO XP1150 CD7 (C-15)** - Medida del Neumático = **215/75-17.5** - N° de Lonas = 12 - Tipo de Uso = TT (con cámara)	Unidad

SECRETARÍA GENERAL

SAECA Automotores y Maquinaria

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

7	**Cubierta para Pala Cargadora KOMATSU WA 500** - Medida del Neumático = **29.5-25** - N° de Lonas = 26 - Tipo = L5 Radial - Capacidad de Carga(kg)= 35.300 kg - Ancho Seccional(mm) = 701 - Radio Estático(mm)= 758 -Área de Contacto (cm^2) = 3277 - Profundidad de Diseño(mm)= 100 Neumáticos para Palas Cargadoras, utilizados en suelos con cantidades moderadas a severas de piedras detonadas abrasivas, óptima resistencia a cortes. Apto para trabajos duros en cargamento de rocas, sin necesidad del uso de cadenas.	Unidad
8	**Cubierta para camioneta 4x4** - Medida del Neumático = **225/70-R16** - N° de Lonas = 10 - Tipo= F-2 - Capacidad de Carga(kg)= 870 - Tipo de Uso: Radial	Unidad
9	**Cubierta para Montacargas HYSTER** - Medida del Neumático = **7.50x15** - N° de Lonas = 12 - Tipo de uso: TT (con cámara)	Unidad
10	**Cubierta para Montacargas NIULI** - Medida del Neumático = **8.25x15** - N° de Lonas = 12 - Tipo de Uso: TT (con cámara)	Unidad
13	**Cubierta para MOTONIVELADORA KOMATSU GD655.** - Dimensiones de Neumático: **17.5x25** - Tipo: L2. - Capacidad de Carga: 11500 - Ancho de Sección: 445 - Cantidad de lonas: 22 - Profundidad de diseño: (mm): 38	Unidad
15	**Cubierta para COMPRESOR INGERSOLL RAND XP 1050.** - Medidas: **7.50x16** - Tipo de cubierta: Todo Terreno. - Tipo de construcción: Con cámara - Índice de carga: 116 (Carga Max: 1.250 Kg) como mínimo - Cantidad de lonas: 12	Unidad
17	**Cubierta 6.50x10 NHS para montacarga GOODSENSE trasera.** - Medidas: **6.50x10 NHS.** - Tubular TT: Usa cámara - Uso: para montacargas - Cantidad de tela: 14	Unidad
18	**Cubierta 28x9-15 NHS para montacarga GOODSENSE delantera.** - Medidas: **28x9-15 NHS.** - Tubular TT: Usa cámara - Uso: para montacargas - Cantidad de tela: 14	Unidad
19	**Cámara pico largo para cubierta 28x9-15NHS** - Dimensiones del neumático: 28x9-15NHS - Material de la cámara: Caucho - Válvula de la cámara: TR75A (pico largo)	Unidad
21	**Cámara para cubierta pico largo** - Dimensiones del neumático: **6.50-10NHS** - Material de la cámara: Caucho - Válvula de la cámara: TR75A (pico largo)	Unidad

SECRETARÍA GENERAL

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

31	**Cubierta 265/70 R16.5 (10 x 16.5) para MINICARGADOR R160** Construcción: 3 Lonas metálicas -1 Lona carcaza radial de acero: protege flancos o costado -2 Lonas de cima o BDR, de acero reforzado -Flancos reforzados con una gran resistencia a la abrasión, a las perforaciones y los choques. -Resistente a las agresiones accidentales	Unidad
32	**CUBIERTA PARA AMBULANCIA RENAULT MASTER.** - Medida del neumático: **230/65 R16**-C112/110 - N° lonas: 16.5 - Tipo: F2 - Capacidad de carga (kg): 870 - Tipo de uso: radial	Unidad
33	**CUBIERTA PARA GRÚA SENNEBOGEN 860D.** - Medida de cubierta: **1600-25.** - Tipo de uso: Cubierta macizo/caucho sólido. - Capacidad de carga (kg): 13200.	Unidad
	Complejo Industrial Portuario del CIP Villeta – Solped Nº 10001759	
35	**Cubierta para Montacargas CLARK C50S (trasero)** Medidas: **7.00x12** de 14 telas Load Range: G L.I 134 S.S. A5 Con cámara y camisa	Unidad
36	**Cubierta Pala Cargadora KOMATSU WA-380** Medidas: **23,5 R25** de 20 telas L-3/E3 201 A2 Cut Resistant V-Steel J-Traction. Con cámara y camisa	Unidad
38	**Cubierta para Montacargas GOODSENSE 30 (delantero)** Medidas: **28x9-15 NHS** (8.15-15) de 14 telas. Con cámara y camisa	Unidad
39	**Cubierta para Montacargas GOODSENSE 30 (trasero)** Medidas: **6.50-10 NHS** de 14 telas. Con cámara y camisa	Unidad
40	**Cubierta para Pala Cargadora CASE 721E** Medidas: **20.5R25** L-3 XHA2 TL*186A2. Con cámara y camisa. Con flancos o laterales protegidos. Con Certificación ISO 14001	Unidad
43	**Cubierta para Montacargas NIULI 50** Medidas: **8x25-15 NHS** de 18 telas para llantas 6.5 pulgadas. Con cámara y camisa	Unidad
44	**Cubierta para Minicargadores JHON DEERE 316D y CAT 226B** Medidas: **10 x 16,5** para llantas de 8,25 pulgadas XT aproved de 8 pliegues Load Range: D con refuerzos laterales y protectores de borde. Con cámara y Camisa	Unidad
45	**Cubierta para Grúa GROVE RT600E** Medidas: 23.5-25 de 20 telas E-3 / L-3. Para usos en Grúas. Con cámara y camisa	Unidad
46	**Cubierta para Mini cargadores GEHL V270** Cubierta 12 x 16.5 para llantas de 8,25 pulgadas XT aproved de 8 pliegues Load Range: D Con refuerzos laterales y protectores de borde. Con Cámara y camisa.	Unidad

SECRETARIA GENERAL

Automed Automotores y Maquinaria SAECA

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

48	**CUBIERTA 205/70R16, PARA NISSAN NP300** Medida de Neumático: **205/70R16** Ancho: 205 mm Relación ancho/altura perfil: 70% Llanta: 16 pulgadas. Tipo de uso: Pavimento/ciudad Tipo de cubierta: Radial. Índice de carga: 96 (Carga Max: 710 Kg) como mínimo Índice de velocidad: T (Velocidad Max: 190 Km/h) como mínimo	Unidad
49	**CUBIERTA 245/70/R16 para camioneta ISUZU D-MAX** Medida de Neumático: **245/70R16** Ancho: 245 mm Relación ancho/altura perfil: 70% Llanta: 16 pulgadas. Tipo de uso: Todo Terreno Tipo de cubierta: Radial. Índice de carga: 111 (Carga Max: 1.090 Kg) como mínimo Índice de velocidad: T (Velocidad Max: 190 Km/h) como mínimo	Unidad
52	**Cámara para cubierta pico largo** Dimensiones del neumático: **7.00x12** Material de la cámara: Caucho Válvula de la cámara: TR75A (pico largo)	Unidad

Observaciones:

1- Todas las cubiertas a ser proveídas deberán ser nuevas, no se aceptan cubiertas usadas, remanufacturadas ni recauchutadas.

2- La cubierta a ser provista no deberá tener más de un (1) año de fabricación. LA PROVEEDORA deberá adjuntar toda la documentación que avale dicha garantía al momento de la entrega.

3- LA PROVEEDEORA responderá con el cambio de la cubierta en caso de detectarse fallas de fabricación.

4- Todas las cubiertas deberán tener como origen EL MERCOSUR, EUROPA o NORTEAMÉRICA. Se requerirá certificados a nivel mundial, del fabricante de cubiertas, con el objeto de garantizar la calidad del mismo.

-OHSAS 14001/2015
-ISO/TS 16949 -2009
-ISO 9001-2015
-INMETRO

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

JOGE DANIEL PECCI MILTOS
AUTOMAQ S.A.E.C.A.
LA PROVEEDORA

JUAN BAUSTISTA PECCI MILTOS
AUTOMAQ S.A.E.C.A.
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONVENIO INC Nº 01 /2023

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Cantidad	Forma de Cotización	Lugar de entrega	Plazo de entrega
1 al 10, 13, 15, 17 al 19, 21, 31 al 33, 35, 36, 38 al 40, 43 al 46, 48, 49 y 52.	Adquisición de Cubiertas para el Parque Automotor de la INC.	A ser definida por LA CONTRATANTE	Unidad	Planta Industrial de Vallemí – CIP Villeta o Sede Administración Central de la INC, de lunes a viernes de 07 a 14 horas. (A ser definida en la solicitud de cotización a ser enviada por LA CONTRATANTE)	El plazo de entrega y lugar se realizará de acuerdo a la cantidad solicitada, al momento de solicitar la cotización.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Nota de Remisión / Acta de Recepción.	Nota de Remisión / Acta de Recepción.	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

Automaq Automotores y Maquinaria SAECA

JOGE DANIEL PECCI MILTOS
AUTOMAQ S.A.E.C.A.
LA PROVEEDORA

JUAN BAUSTISTA PECCI MILTOS
AUTOMAQ S.A.E.C.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I.N.C. VALLEMÍ PRESIDENCIA